



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
1948-2015 SETENTA Y SIETE AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
SECRETARÍA GENERAL

## SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

### ACTA No. 12

**FECHA:** mayo 29 de 2015  
**HORA:** 12:00 p.m.- 4:16 p.m.

**LUGAR:** Club de Ingenieros

**ASISTENTES:** ÓSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO, Representante del Alcalde Mayor  
FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARÓN, Representante del Presidente de la República  
KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS, Representante del Ministerio de Educación Nacional  
JOSÉ DAVID LAMK VALENCIA, Representante del Sector Productivo  
FABIO LOZANO SANTOS, Representante de los Ex Rectores de la Universidad  
DIEGO FERNANDO BAEZ ROBAYO, Representante Principal de los Egresados  
NELSON LIBARDO FORERO CHACÓN, Representante de las Directivas Académicas  
WILMAN ENRIQUE NAVARRO MEJÍA, Representante Principal de los Profesores  
GERMAN ANDRES MENDEZ GIRALDO, Representante Suplente de los Profesores  
NATASHA FORERO SARMIENTO, Representante Principal de los Estudiantes  
ROBINSON ISAIAS LEON PIDIACHE, Representante Suplente de los Estudiantes  
CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ, Rector (E)  
JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR, Secretario General

### INVITADOS:

CAMILO ANDRES BUSTOS, Jefe Oficina Jurídica  
GUSTAVO MOTAÑEZ GÓMEZ, Asesor de la Alcaldía  
RICARDO MORENO, Asesor Secretaría de Educación del Distrito

### ORDEN DEL DÍA:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. ELECCIÓN DEL RECTOR EN PROPIEDAD

### 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR, informa al Presidente ÓSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO, que hay quórum deliberatorio y decisorio para sesionar.

## 2. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Los consejeros aprobaron por unanimidad el siguiente orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. ELECCIÓN DEL RECTOR EN PROPIEDAD

## 3. ELECCIÓN DEL RECTOR EN PROPIEDAD

El Secretario JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR, procede a dar lectura del Recurso enviado por el grupo de la Multiestamentaria al Consejo Superior, donde se señala como punto central un Recurso de Reposición contra el Acuerdo 06 de 2015, indicando que adicionalmente hay una carta abierta.

El doctor CAMILO ANDRÉS BUSTOS, declara que luego de analizar las observaciones realizadas al Acuerdo 06 de 2015, se encontró que se han hecho a través de Recursos de Reposición, pero a la luz de la Ley 1437 de 2011, no es posible que frente a actos administrativo de carácter general y abstracto como éste proceda este tipo de recurso, lo que significa que el Acuerdo 06 de 2015 continúa vigente y puede ser ejecutado sin resolver dicho Recurso. Significa entonces que este Recurso puede ser negado por improcedente, o iniciar el proceso para la revocatoria directa, para la cual el Consejo Superior tendría dos meses para analizar los puntos citados.

Al respecto el Consejero FABIO ENRIQUE LOZANO SANTOS, indica que el Acuerdo 06 de 20015 tiene algunos errores de digitación que deberían ser aclarados. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades están establecidas en el Estatuto General; y en lo referente a las garantías electorales se encuentran reguladas por las normas internas del Consejo.

El doctor CAMILO ANDRÉS BUSTOS, aclara que el Acuerdo ya está ejecutoriado, y puede dársele un trámite independientemente de la respuesta que se le dé al Recurso interpuesto.

Al respecto el Consejero ÓSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO, resalta tres puntos importantes: 1) La procedencia del Recurso de Reposición; 2) Los posibles errores en el Acta que pueden ser subsanados; 3) El documento de la comunidad que puede ilustrar al Consejo para posteriores Actos Administrativos.

En cuanto a los errores en el Acta, el doctor CAMILO ANDRÉS BUSTOS procede a dar lectura al artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, sobre la corrección de errores formales en un acto

administrativo, lo que significa que para el caso en cuestión no se afecta en lo sustancial el Acuerdo ni tampoco su ejecución.

Puesta en consideración la improcedencia del Recurso en mención, la Plenaria lo APRUEBA con siete (7) votos a favor y dos (2) abstenciones.

La conclusión es que, al declarar la improcedencia del recurso, no obsta para que se tome atenta nota del interés de la comunidad académica o cualquiera de sus miembros y en particular de la llamada Multiestamentaria para sugerir al Consejo Superior que sea un tema en sus deliberaciones.

El Consejero WILMAN ENRIQUE NAVARRO MEJÍA, advierte que su postura frente a lo que considera una consulta por parte de la comunidad respecto a la decisión que se tome en la presente sesión, es que el Acuerdo es excluyente.

Por su parte el Consejero DIEGO FERNANDO BAEZ ROBAYO, reclama la no inclusión de las fechas (o tentativa de ellas) para la elección del Rector en propiedad, y para el empalme con el Rector elegido porque adicionalmente se tuvo en cuenta la solicitud de alguno de los consejeros y se cambió la programación de las sesiones, situación que además de todo le impidió acudir a la celebración de los 20 años de la Facultad Tecnológica.

A continuación, el Secretario JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR da lectura al segundo Recurso (Carta Abierta al Consejo Superior Universitario, Universidad Distrital Francisco José de Caldas), de fecha 21 de mayo de 2015. Al respecto, los Consejeros ÓSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO y FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARÓN, sugieren que sea contestada concienzudamente, frente a lo cual el Consejero WILMAN ENRIQUE NAVARRO MEJÍA manifiesta que se pronunciará personalmente.

El Secretario JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR, da lectura del Artículo 3 del Acuerdo 06 de 2015, luego de lo cual el Consejero ÓSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO, manifiesta que en primer lugar se debe hacer la postulación de los candidatos, en segundo lugar, está la certificación de que éste cumple con los requisitos correspondientes, luego viene el voto secreto, y finalmente el escrutinio correspondiente.

El Secretario JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR, explica que en el año 2010 el Consejo Superior expidió el Acuerdo 07 con el cual se buscó generar las garantías electorales dentro del proceso de designación de Rector en la Universidad Distrital, motivo por el cual inicia la Ley de Garantías, hasta el momento de posesión del Rector en propiedad.

En cuanto a Ley de Garantías citada, Consejero DIEGO FERNANDO BAEZ ROBAYO expresa que debería ser modificada, pues el 25 de junio se entrará en Ley de Garantías Nacional, por lo que podrían ocasionarse retrasos en términos administrativos para la Universidad.

Por su parte, el Consejero FABIO LOZANO SANTOS, solicita un pronunciamiento al Consejo Superior frente al Acuerdo 07 de 2010, por no considerarlo pertinente para el punto que se está tratando.

El Jefe de la Oficina Jurídica doctor CAMILO ANDRÉS BUSTOS, procede a explicar que el Acuerdo 07 de 2010 no se estableció para un período, ni para una clase o procedimiento de designación específica, por lo que el Consejo Superior debe pronunciarse frente a la vigencia de este y sí aplica para la actual designación.

El Consejero ÓSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO, indica que si se hiciera aplicar la Ley de Garantías, para no frenar la marcha administrativa de la Universidad, la posesión del Rector se deberá hacer lo antes posible.

El Secretario JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR, dice que acaba de recibir una carta de la Procuraduría General de la Nación (Referencia: Solicitud de vigilancia en las lecciones para Rector en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de Bogotá, con ocasión de la función preventiva de la Procuraduría General de la Nación respecto a las actuaciones de los servidores públicos); la Plenaria APRUEBA su lectura, no obstante considerar su extemporaneidad.

Procediendo con las postulaciones, el Consejero JOSÉ DAVID LAMK VALENCIA, postula al actual Rector (E) CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ, para el cargo de Rector en propiedad para el periodo especial de reformas (única postulación).

Mientras regresa el Secretario JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR, quien se ausenta para verificar el cumplimiento de los requisitos por parte del candidato propuesto por el Consejero JOSÉ DAVID LAMK VALENCIA, el doctor CAMILO ANDRÉS BUSTOS asume como Secretario *ad hoc*. A su regreso, el Secretario JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR da lectura a la certificación (dada en Bogotá a los 29 días del mes de mayo de 2015), en la que se verifica la hoja de vida del doctor CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 79.296.179 de Bogotá.

Leída la certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad, el Consejero DIEGO FERNANDO BAEZ ROBAYO pregunta si el Acuerdo 02 de 2013 impide que se postule el actual Rector.

La respuesta por parte del Secretario JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR es que actualmente procede el Acuerdo 06 de 2015 que derogó el Acuerdo 02 de 2013.

A continuación el Consejero DIEGO FERNANDO BAEZ ROBAYO da lectura del artículo 11, numeral 15 del Código Contencioso Administrativo y la Sentencia 634 de 2011 de la Corte Constitucional, con el fin de hacer claridad sobre la situación del Representante de las Directivas Académicas NELSON LIBARDO FORERO CHACÓN, porque se podrían presentar dificultades



posteriores a la votación debido a algún tipo de impedimento que este podría tener, lo que posiblemente generaría demandas e investigaciones sobre los miembros del Consejo.

En razón a lo expuesto por el Consejero BAEZ ROBAYO, el Consejero WILMAN ENRIQUE NAVARRO MEJÍA, manifiesta no estar de acuerdo con la certificación otorgada por la Secretaría General, pues considera que el Rector (E) candidato se encuentra inhabilitado según la Ley 734 de 2002. Deja constancia que la citada certificación va en contra de la Ley, solicita se compulsen copias a la Procuraduría General de la Nación y a la Personería en contra de quien la haya expedido; además afirma que por conflicto de intereses el Consejero NELSON LIBARDO FORERO CHACÓN debería declararse impedido para elegir; el Consejero recusa también al Ministerio de Educación por conflicto de intereses.

Luego de un receso, el Consejero NELSON LIBARDO FORERO CHACÓN expresa que cumple las funciones de un delegado ante el Consejo Superior Universitario, designado por el Consejo Académico, y no acepta la recusación del Consejero NAVARRO MEJÍA porque no considera que exista causal alguna de inhabilidad. Solicita a la Plenaria una decisión sobre el particular.

El Consejero JOSÉ DAVID LAMK VALENCIA, señala que existe una Circular del Ministerio de Educación de enero de 2014 que indica, cual debe ser el procedimiento, y que resulta respaldado por una Sentencia leída por el doctor CAMILO ANDRÉS BUSTOS, según la cual lo pertinente es que el Consejo Superior como máximo Órgano de Gobierno de la Universidad resuelva en caso de que el recusado no acepte la recusación, como se hizo en el año 2012 en la Universidad del Cesar.

El Consejero FABIO ENRIQUE LOZANO SANTOS, aclara que el profesor NELSON LIBARDO FORERO CHACÓN tiene una relación laboral con la Universidad que incluye funciones de dirección, así que en este momento se encuentra ejerciendo una función propia de su cargo en la cual nada tiene que ver el Rector, por lo que no considera válida la recusación del Consejero WILMAN ENRIQUE NAVARRO MEJÍA.

El doctor CAMILO ANDRÉS BUSTOS, procede a dar lectura del artículo 11, numeral 15 de la Ley 1437 de 2011, desarrollada en la Sentencia previamente leída por el Consejero WILMAN ENRIQUE NAVARRO MEJÍA, sobre los conflictos de intereses y causales de impedimentos y recusaciones. Con base en ello, considera que la designación del profesor NELSON LIBARDO FORERO CHACÓN como Representante de las Directivas Administrativas, efectivamente es materializada por el Consejo Académico en una votación, por lo que no hay una causal de impedimento en atención a que la designación no la hizo directamente el Rector, sin embargo, aclara que sí se quiere una respuesta más formal, es necesario que se le dé más tiempo para el análisis de los antecedentes.



Analizada la situación se somete a votación la inhabilidad del profesor NELSON LIBARDO FORERO CHACÓN. Resultado: Tres (3) votos en contra; tres (3) votos a favor y dos (2) abstenciones.

Ante los resultados de la votación, el Consejero JOSÉ DAVID LAMK VALENCIA, dice que retira la candidatura del Rector (E) CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ, por falta de apoyo.

Por su parte el Consejero FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARÓN, Deja constancia de que se abstiene de votar porque no cuenta con los elementos de juicio que le permitan tomar una decisión; que la situación del Consejero Representante de las Directivas Académicas su puede solucionar nombrando un Consejero *ad hoc* por parte del Consejo Superior.

Finalmente, ante la falta de claridad respecto a las condiciones para someter a votación la elección del Rector en propiedad, el Consejo Superior se declara en sesión permanente y se agenda las decisiones para continuar en la próxima reunión.

Finaliza y se levanta la sesión siendo las 4:16 p.m.

La presente acta fue aprobada en la Sesión No. 15 del veinte (20) de agosto de 2015.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL  
ÓSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO  
Presidente

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL  
JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR  
Secretario



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
1948-2015 SETENTA Y SIETE AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
SECRETARÍA GENERAL

**CONTINUACIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 29 DE MAYO  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 012**

**FECHA:** Julio 7 de 2015

**HORA:** 2:50 p.m.- 3:55 p.m.

**LUGAR:** Sala de Juntas de la Rectoría

**ASISTENTES:** ÓSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO, Representante del Alcalde Mayor  
FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARÓN, Representante del Presidente de la República  
KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS, Representante del Ministerio de Educación Nacional  
JOSÉ DAVID LAMK VALENCIA, Representante del Sector Productivo  
DIEGO FERNANDO BAEZ ROBAYO, Representante Principal de los Egresados  
WILMAN ENRIQUE NAVARRO MEJÍA, Representante Principal de los Profesores  
GERMAN ANDRES MENDEZ GIRALDO, Representante Suplente de los Profesores  
NATASHA FORERO SARMIENTO, Representante Principal de los Estudiantes  
ROBINSON ISAIAS LEON PIDIACHE, Representante Suplente de los Estudiantes  
JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR, Secretario General

**INVITADOS:**

CAMILO ANDRES BUSTOS, Jefe Oficina Jurídica

GUSTAVO MONTAÑEZ GÓMEZ

RICARDO MORENO

**ORDEN DEL DÍA:**

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. ELECCIÓN DEL RECTOR EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO 06 DE 2015

**1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

Se instala la sesión siendo las 2:50, preside el Consejero FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARON, quien solicita al Secretario JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR, informar sobre el estado de la discusión suscitada en la Sesión Extraordinaria No. 12 del 29 de mayo de 2015, cuando se declaró la sesión permanente del CSU-UD. - Contexto-

Por otra parte, precisa que el Representante de las Autoridades Académicas, Doctor NELSON FORERO CHACÓN se encuentra incapacitado por el término de un mes y el Representante de los Exrectores, Doctor JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN no se ha posesionado y que además se encuentra fuera del país hasta el 17 de julio de 2015.

El Consejero FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARON dice que de acuerdo con el contexto presentado por el Secretario JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR hay: 1-Una recusación. 2- El Retiro del único candidato a Rector – Postulado por el Consejero JOSÉ DAVID LAMK VALENCIA-. 3- Las consultas jurídicas al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad.

En este orden de ideas pregunta al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica CAMILO ANDRES BUSTOS PARRA si el Consejero incapacitado puede participar de la votación por un medio electrónico; y por otra, cual es la situación del Consejero elegido como Representante de los Exrectores que aún no ha tomado posesión.

El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, CAMILO ANDRES BUSTOS PARRA, señala que el Representante de las Autoridades Académicas es un servidor público que además tiene la condición de Representante de las Autoridades Académicas, por lo que al encontrarse en estado de incapacidad -Situación administrativa - no puede participar en una votación. En cuanto al Representante de los Exrectores, tampoco está habilitado para votar en la sesión especial de designación de Rector, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 06 de 2015.

En relación con el quórum, el Secretario JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR dice que según lo establecido en el Reglamento del CSU- Acuerdo 03 de 2012-, hay quórum para dar inicio a la sesión, sin embargo, en el momento en que se proceda a la designación de Rector, debe acogerse a lo establecido para tal efecto en el Acuerdo 06 de 2015. – Lectura Parágrafo 1. del artículo 3 –

El Consejero FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARON consulta al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica sobre el quórum.

El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, CAMILO ANDRES BUSTOS PARRA precisa que hay quórum para proseguir con el tema de la recusación del Consejero Representante de las Autoridades Académicas, pero no para el proceso de Designación de Rector – Acuerdo 06 de 2015 – es diferente el trámite de una recusación al trámite de Designación de Rector.

En relación con la existencia de un candidato para Rector, el Consejero FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARON dice que para todos es sabido que el Consejero JOSÉ DAVID LAMK VALENCIA, postuló al Doctor CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ y al final de la sesión anterior, lo retiró. Pregunta al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, sobre cuál es la situación sobre el particular.



El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad dice que por sustracción de materia al no existir el objeto del proceso – Candidato – hay que declarar desierto el proceso para la Elección de Rector, lo que implica que, por no existir candidato para Rector, tampoco existe conflicto de intereses, pues no hay lugar a ninguna recusación.

A propósito del retiro de la candidatura del Doctor CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ el Consejero JOSÉ DAVID LAMK VALENCIA dice que “desde el momento que retiró la candidatura, dejó de existir los requerimientos del Acuerdo porque no hay a quién designar”. No hay tema, así lo ha dado a conocer en el documento enviado a cada uno de los Consejeros, denominado “Patria Boba”. No se puede aplicar el Acuerdo 06 de 2015, por lo tanto, lo que sigue es cerrar la sesión extraordinaria para darle paso a una ordinaria donde se dé tránsito a temas que desde el punto vista administrativo son importantes para la Universidad.

Siendo las 3:15 p.m. ingresa y empieza a presidir la reunión el Doctor ÓSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO, Representante del Alcalde Mayor – Presidente del CSU UD-.

El Consejero WILMAN NAVARRO MEJIA, manifiesta su inconformidad con lo que ha venido sucediendo desde hace treinta y nueve días, fecha de la última sesión del Consejo Superior y con la no posesión del Representante de los Exrectores por parte del Alcalde Mayor. Interpone un derecho de petición en el que solicita se tome alguna decisión con el voto del nuevo Representante de los Exrectores – Quórum pleno como lo establece el Acuerdo 06 de 2016- e indica que la respuesta se dé en los términos establecidos en la Ley 1755 de junio de 2015 (Lectura). Se retira del recinto siendo las 3:18 p.m.

El Consejero FRANCISCO JAVIER GUERERO BARON procede a informar lo acontecido durante el desarrollo de la sesión respecto a las consultas jurídicas relacionadas con: 1-. Quórum – 2. Continuidad sesión. 3. Retiro candidato único. 4- Aclaración del Consejero JOSÉ DAVID LAMK VALENCIA y 5. Derecho petición interpuesto y leído por el Consejero WILMAN NAVARRO MEJÍA.

El Consejero Representante Suplente de los Docentes, GERMAN ANDRES MENDEZ GIRALDO, precisa que también se retira del recinto porque es una decisión inocua la que se tome sin tener en cuenta el quórum establecido, no se puede abordar el tema en lo sustancial, no se está dando un tratamiento igualitario a todos los Consejeros, la decisión a tomar requiere de un quórum pleno como lo establece el Acuerdo 06 de 2015.

El Doctor ÓSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO solicita al Consejero GERMAN ANDRES MENDEZ GIRALDO atender las explicaciones del por qué efectivamente no fue posible en su momento la posesión del Representante de los Exrectores, y de la posibilidad que hay para deliberar sobre la situación que ha llevado al estado actual en que se encuentra la agenda del CSU-UD, por la imposibilidad de convocar a una nueva sesión. Invita a terminar el proceso de Designación de Rector y a cerrar la sesión permanente.

Por otra parte, solicita a la Secretaría un informe sobre los temas pendientes de agendar.

El Consejero JOSÉ DAVID LAMK VALENCIA enfatiza en que “al no haber candidato, el Acuerdo 06 de 2015 es inane, invita a no desconocer el contenido jurídico de los conceptos expresados por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad, no se pueden adoptar actitudes de abogado sin serlo, no tiene sentido seguir en reunión permanente”

El Doctor ÓSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO al igual que el Consejero FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARÓN manifiestan estar de acuerdo con lo expresado por el Consejero JOSÉ DAVID LAMK VALENCIA en cuanto a que no son abogados y por tanto se acogen a los conceptos jurídicos de la Oficina Asesora de Jurídica de la Universidad o de otras instancias si así se requiere.

Además, el Consejero FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARÓN, dice que en la Comisión Tercera se han avalado proyectos tan importantes como es la ejecución de los recursos CREE que debe presentarse ante el Ministerio de Educación el 24 de julio, cree que debe haber responsabilidad porque si se dejan vencer los términos, luego se lamentará el haber tenido esos recursos y no haberlos ejecutado.

En este sentido el Secretario JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR relaciona algunos de los proyectos de acuerdo y acuerdos pendientes de abordar en la Plenaria, que cuentan con el aval de las Comisiones, algunos de carácter urgente y otros carácter importante, para el buen funcionamiento de la Universidad - Relación enviada a la Presidencia CSU-UD- : - Comisiones de estudio ( Docentes con beca); - Estudiantes acogidos al Acuerdo 04 de 2011 que han superado el límite de matrículas y tienen pendiente el trabajo de grado para la titulación (Figura Matrícula de Sustentación); -Inversión de los recursos CREE ( Prioritario); - Traslados presupuestales para apropiar recursos para la vinculación de docentes de vinculación especial (Segundo Semestre); - Informes de la estampilla, Macarena B, Laboratorios; - Código de Ética y Buen Gobierno, Heráldica de la Universidad; - Delegación de Funciones al Comité Obrero Patronal (Préstamos de vivienda establecido en la Convención Colectiva de 1994-); - Anulación de elección de Representantes de la Facultad de Ingeniería y facultad para que el Consejo de Participación Universitario proceda en consecuencia; -Creación de la Universidad Virtual (Funcionamiento de las Maestrías Virtuales que cuentan con el Registro Calificado), entre otros.

El Consejero DIEGO BAEZ ROBAYO agradece la cordialidad del Consejero ÓSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO y agradece la diligente gestión para la posesión del Representante de los Exrectores, cuestión importante en la medida que todos los Consejeros puedan abordar en la Plenaria los proyectos pendientes, siempre y cuando la información correspondiente sea enviada con anterioridad vía mail. Por otra parte, solicita al Jefe de la Oficina de Jurídica aclarar si cuando un Acuerdo no se cumple, automáticamente se deroga.

El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica responde que no necesariamente, solo que, para el caso particular, no existe objeto sobre el cual recaiga un conflicto de intereses. Un Acuerdo se puede derogar cuando no se aplica.

El Consejero ROBINSON ISAIAS LEON PIDIACHE manifiesta su molestia por la situación presentada en la Alcaldía con el Representante de los Exrectores y afirma que una vez más lo acontecido demuestra la actitud negativa de la Administración Distrital para con la Universidad. Que todo lo que ha paralizado a la Universidad es consecuencia de los inventos de la Representación del Gobierno Distrital y Nacional, pues en vez de promover la Elección de un Rector en Propiedad han propendido por la interinidad bajo las figuras de un Rector en Transición, un Rector de Reforma y posiblemente un Rector de Contrarreforma. Solicita respeto para la comunidad universitaria porque situaciones como la que se está debatiendo amenaza la democracia y perjudica la Universidad.

La Consejera KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS solicita al Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica, conceptuar sobre la situación del proceso de designación de Rector, hay o no hay candidato. En relación con el quórum indica que el quórum pleno no necesariamente requiere la presencia de todos los Consejeros porque lo que se requiere es poder contar las 2/3 partes de donde se saca. Lo importante en este momento es contar con los elementos que permitan tomar una decisión.

El Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica, CAMILO ANDRES BUSTOS, explica que, al no existir ningún candidato, se debe declarar desierto el proceso de Designación de Rector, y aclara que este hecho en nada afecta la vigencia del Acuerdo 06 de 2015, pues solo es inaplicable en este caso. En cuanto al trámite de los impedimentos, sencillamente no es necesario porque al no existir candidato para Rector, inmediatamente desaparece quien ha generado el conflicto de intereses.

La Consejera NATASHA FORERO SARMIENTO dice que se debe ajustar el Acuerdo 06 de 2015 de acuerdo con las observaciones realizadas en la sesión anterior por parte de la Representación de Egresados y a las fechas allí establecidas. Que además de los temas pendientes relacionados por la Secretaría hay que ser coherentes y abordar el tema más importante para la Universidad que es la Elección de Rector en Propiedad. Señala que los temas de inversión son importantes, pero hay que atacar la interinidad del Rector, se requiere un Rector en propiedad, invita a reflexionar sobre la institucionalidad de la Universidad.

El Consejero ÓSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO dice que reglamentariamente lo que procede es decretar desierto el proceso de designación de Rector a darlo por terminado y seguidamente cerrar la sesión extraordinaria para convocar a una sesión donde se aborden los temas mencionados.

En este sentido se da por terminado el proceso de la designación de Rector para un periodo especial de Reforma y se cierra la sesión y se acuerda convocar a Sesión el próximo 21 de julio

Finaliza y se levanta la sesión siendo las 3:55 p.m.

La presente acta fue aprobada en la Sesión No. 15 del veinte (20) de agosto de 2015.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL

ÓSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO  
Presidente

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL

JOSE D. SANCHEZ JARAMILLO  
Secretario